



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	377
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario De Colombia Nit.
Demandado	Guarín de Jesús Toro Ramírez C.C.
Radicado	05861 40 89 001 2024 00077 00
Decisión	No accede a lo solicitado

En memorial que precede, el apoderado de la entidad demandante, allega escrito mediante el cual hace las siguientes precisiones:

“(...) Aclarando el error presentado frente al domicilio del ejecutado, le solicito muy amablemente al Señor Juez se sirva dejar sin efectos el auto del 10 de abril de 2024 que rechazó la demanda por falta de competencia por el factor territorial y, el oficio del 25 de abril de 2024 que remite el proceso al juzgado de Betania y proceda a darle trámite a la demanda...”

“Solicito igualmente al despacho que, proceda con las anotaciones a que haya lugar y se comuniquen al juzgado de Betania lo acontecido para que no le dé trámite a la demanda...”

En torno a lo anterior, considera el despacho que el auto interlocutorio Nro. 313 del diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se encuentra debidamente ejecutoriado, en consecuencia, no es posible acceder a lo peticionado y/o deprecado por el togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ